

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2019-4868 *Información pública de la aprobación inicial de la modificación de las bases de ejecución del presupuesto general de 2018, en relación a la modificación del artículo 39.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de mayo de 2019, acordó:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación del artículo 39 de las bases de ejecución del presupuesto municipal para 2018 (presupuesto prorrogado-Decreto de Alcaldía número 114/2019, de 10 de enero), aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 3 de septiembre de 2018 (BOC 10 de septiembre de 2018), en relación al incremento de la cuantía del complemento de productividad en un 0,3 por ciento, de conformidad con el artículo 3.Dos del Real Decreto-Ley 24/2018, de 21 de diciembre, con la siguiente redacción:

"...Se establece un programa de productividad a percibir por los empleados públicos municipales en servicio activo incluidos dentro de ámbito de aplicación del Acuerdo Corporación-Funcionarios y del Convenio Colectivo del Personal Laboral 2017-2020 de acuerdo con los siguientes parámetros:

Este complemento de productividad se abonará teniendo en cuenta la asistencia, puntualidad y control del absentismo laboral. Así, el complemento de productividad se devengará por el cumplimiento de días efectivos de prestación de servicios en cada mes de referencia constituyendo los mismos períodos independientes y sin solución de continuidad a efectos de liquidación.

Criterios de asignación del complemento de productividad:

- Pago de la productividad: mensual.
- Importe por mes: 57,62 euros,..."

Segundo.- Exponer al público el acuerdo por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento. Durante el mencionado plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

Tercero.- El expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, debiendo cumplirse el trámite de su publicación en el BOC y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Reocín, 16 de mayo de 2019.

El alcalde-presidente,
Pablo Diestro Eguren.

2019/4868

CVE-2019-4868